

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3446 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de septiembre de 2005, por el que se hace pública la Resolución de 13 de septiembre de 2005, de la Directora, que acuerda la publicación de la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Herba Ingenieros, S.L., seguido en la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, bajo el nº 203/2005, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

En cumplimiento a lo acordado el 12 de julio de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife, en relación con el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el nº 203/2005, interpuesto por la entidad Herba Ingenieros, S.L., contra la Orden de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Bacallado Abreu, en nombre y representación de Herba Ingenieros, S.L., contra la Resolución nº 04-38/3925, de 20 de diciembre de 2004, del Director del Servicio Canario de Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO:

Primero.- Ordenar la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, de Santa Cruz de Tenerife del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de procedimiento 203/2005.

Segundo.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a los efectos previstos en el artículo 49 de la referida Ley 29/1998, de 13 de julio, a fin de que todos los posibles interesados en el recurso nº 360/2005, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.- La Directora del Servicio Canario de Empleo, Soledad Monzón Cabrera.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de septiembre de 2005.- La Directora, Soledad Monzón Cabrera.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

3447 *ANUNCIO de 15 de julio de 2005, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la ca-*

lificación territorial para construcción de estanque enterrado y una gavia, en Tetui, término municipal de Pájara, solicitada por D. Francisco Díaz Armas.

Se hace de público conocimiento que, con fecha 12 de julio de 2005, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial para construcción de estanque enterrado de unos 60 m³ (6,00 x 5,00 x 2,00 m) aproximadamente y una gavia de unos 1.000 m² (20,00 x 50,00 m) adyacente a la que existe en un terreno de 10.000 m² de superficie, situado en Tetui, en el término municipal de Pájara, solicitada por D. Francisco Díaz Armas.

Puerto del Rosario, a 15 de julio de 2005.- El Consejero Delegado, Jesús León Lima.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde

3448 *EDICTO de 21 de septiembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de separación matrimonial nº 448/02.*

D./Dña. María Teresa Durán Mayoral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Telde y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En la ciudad de Telde, a veinte de septiembre de dos mil cuatro.

Vistos por Dña. María Teresa Durán Mayoral, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de separación matrimonial nº 448/02, promovidos por el Procurador D. Carmelo Arencibia Mireles, en representación de Dña. Paula Santana Romero, contra D. Jesús Ernesto Forestier Bolaños, declarado en situación procesal de rebeldía, en los que ha recaído resolución, en nombre de S.M. el Rey, en base a los siguientes:

FALLO: que, estimando en parte la demanda formulada por la representación procesal de Dña. Paula Santana Romero contra D. Jesús Ernesto Forestier Bolaños, debo acordar la separación matrimonial de los citados, con los efectos legales y, en especial, con los siguientes:

1º) La separación de los litigantes, pudiendo fijar éstos libremente sus domicilios y quedando revocados todos los consentimientos y poderes que se hubieran otorgado mutuamente.

2º) La hija menor de edad, Olgadenia del Mar Forestier Santana quedará en compañía y bajo la custodia de la madre, si bien la patria potestad continuará siendo de titularidad conjunta.

En cuanto al régimen de visitas del padre, éste queda suspendido.

3º) En concepto de alimentos para la hija menor, el esposo abonará a la esposa, en la cuenta que ésta designe la cantidad mensual de cien (100) euros por meses anticipados, en doce mensualidades al año y dentro de los cinco primeros días de cada mes, actualizable anualmente conforme al I.P.C. que establezca el I.N.E. u organismo oficial en quien se delegue.

4º) Se atribuye el uso de la vivienda familiar a la esposa y a la hija menor que con ella convive.

5º) Se acuerda la disolución del régimen económico matrimonial, cuya liquidación podrá llevarse a

cabo en cualquier momento o ejecución de sentencia, si así lo solicita alguna de las partes, quedando suspendida la sociedad de gananciales hasta que se produzca la firmeza de la sentencia o se liquide voluntariamente por las partes.

6º) No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado.

Firme que sea la sentencia, procédase a su inscripción, mediante remisión de los oportunos despachos, en el Registro Civil correspondiente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Ernesto Jesús Forestier Bolaños, expido y libro el presente en Telde, a 21 de septiembre de 2004.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.